

 Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-0 DC 25 0 95 A 95 Atención al usuario: (57-1) 7722000 - 01 8000 1111200 - serv@postalbnc.com.co	<b>Remitente</b> Nombre Razón Social: METRO DE BOGOTÁ - Metro de Bogotá Dirección: Carrera 9 # 75 - 49 pisos 3 - 4, Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110221231
	<b>Destinatario</b> Nombre Razón Social: JESUS YAMIT PQRSD-S20-282 Dirección: CRA 24 N° 14-01 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal:



DC, 17 de marzo de 2020

**YAMIT ARAGÓN DÍAZ**  
 24 No. 14 - 01

	METRO DE BOGOTÁ S.A.
	FECHA: 2020-03-18 17:47:55
	SDQS:
	FOLIOS: 1
	
Asunto: Respuesta a su petición R Destino: Jesus Yamit Aragon Diaz Anexos: NA Dep: Gerencia de Comunicaciones RAD: PQRSD-S20-00282	

Respuesta a su petición Rad. PQRSD-E20-00222

Respetado señor Jesús,

Teniendo en cuenta el oficio del asunto y considerando las razones expuestas por usted, *"Yo Jesús Yamit Argos Diaz, c.c 1013586930 solicito ser incluido en el censo, ya que hace mas de 8 años vivo en el predio Edificio la Victoria como arrendatario del señor Carlos Solano, pero nunca he sido censado, ya que en el predio funcionan actividades de paga diario y rotación de población"*, la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

**Respuesta.** El proceso de adquisición predial que adelanta la entidad se realiza con base en los motivos de utilidad pública o interés social, bajo la premisa constitucional de prevalencia del interés general sobre el particular (art. 58 Superior), con sujeción a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente, que la autorizan en términos legales y estatutarios, a adelantar la compra de inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C., mediante enajenación voluntaria, y solamente en aquellos casos en que no sea viable su compra, luego de haberse agotado todas las instancias posibles de negociación reflejado en un acuerdo de voluntades, lo que incluye el acompañamiento integral a las familias afectadas, proceder con el trámite expropiatorio

Así las cosas, la Empresa Metro de Bogotá, a través de la resolución 189 de 2018, Anexo 1. Política de Reasentamiento y de Gestión social para el proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, y el Plan General de Reasentamiento, establece los lineamientos y metodología de acompañamiento a las unidades sociales asociadas a los predios que se encuentran en proceso de adquisición predial.

Dentro de las primeras actividades desarrolladas, está el levantamiento del censo, el cual le permitió a la EMB, identificar y caracterizar la población de propietarios y ocupantes de los predios. Con esta información el equipo de la Subgerencia de Gestión del suelo, que cuenta con un equipo interdisciplinario, ha venido realizando el acompañamiento durante todo el proceso de adquisición predial y reasentamiento a los propietarios y ocupantes del inmueble identificado con Chip Catastral AAA0072LTLF.



